

COMUNICADO N° 01-2026/CA-CCIPT

Estimados árbitros:

Por medio de la presente, les informamos que, mediante Resolución N° 008-2026/CSA, de fecha 04 de agosto de 2026, el Consejo Superior de Arbitraje ha dispuesto el inicio del proceso extraordinario de actualización y evaluación del Registro de Arbitros del Centro de Arbitraje, conforme a lo establecido en el Reglamento Interno del Centro y la Directiva N° 001-2026/CA-CCIPT.

En tal sentido, con la finalidad de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 32069-Ley General de Contrataciones Públicas, su Reglamento y demás normas vigentes aplicables, los árbitros actualmente inscritos en la nómina deberán remitir a la Secretaria General del Centro de Arbitraje la siguiente documentación:

1. Currículum Vitae actualizado y documentado.
2. Documentación que acredite experiencia profesional no menor de tres (03) años en materia de contratación pública, conforme a las condiciones previstas en la legislación vigente.
3. Copia de su título profesional o equivalente, debidamente registrado ante la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU.
4. En el caso de abogados que se desempeñen o aspiren a desempeñarse como árbitros únicos o presidentes de tribunal arbitral, documentación que acredite especialización en: Derecho Administrativo; Arbitraje y Contrataciones Públicas.
5. Declaración y/o documentación correspondiente que permita verificar que no se encuentra comprendidos en los impedimentos para ejercer la función arbitral, conforme a la normativa vigente.

Una vez, presentada la documentación, será evaluada por el Consejo Superior de Arbitraje, a efectos de determinar la renovación de la inscripción de cada árbitro en el Registro de Árbitros del Centro, conforme el artículo 48 el Reglamento interno.

La documentación requerida deberá ser remitida hasta el día **MARTES 15 DE SEPTIEMBRE DE 2026** a la Secretaria General del Centro de Arbitraje, a través de los siguientes correos institucionales: **arbitraje@camaratacna.org.pe y notificacionesarbitrajetaacna@gmail.com**.

Se deja constancia que la presentación de la documentación dentro del plazo establecido permitirá efectuar la evaluación correspondiente para la renovación y actualización del Registro de Árbitros del Centro.

Asimismo, concluido el proceso de evaluación, se elevará al Consejo Superior de Arbitraje el informe correspondiente, a efectos de que se adopte el acuerdo respecto de la renovación del Registro de Árbitros.

Tacna, 13 de agosto de 2026.
Centro de Arbitraje
Cámara de Comercio de Tacna